

de que las mismas pudieran acometerse de inmediato, y ponerse fin así a un problema que ciertamente no admite demora en su solución.

Considerando que las circunstancias descritas paseen la virtud suficiente para motivar esta resolución, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento para poder dictarla, una vez que por parte de la Corporación interesada se han identificado los terrenos a ocupar y dejado constancia del resultado de la información practicada mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 234, de fecha 10 de octubre de 1985. La única alegación presentada resulta ajeno a la expropiación por lo que en nada afecta a ésta.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día

DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación por el Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción de la parcela que seguidamente se describe:

«Terreno contiguo a la espalda del Cementerio Municipal de 5.458 metros cuadrados; linda: Norte en línea de 48,50 metros con Camino o entrada a la finca de los Herederos de Miguel Molina Morales; Sur, en línea de 46,50 metros, con terreno propiedad municipal, afecto a la ampliación del Cementerio; Este, con línea de 142 metros con finca de los citados herederos y Oeste en línea de 53 metros, 71 metros y 25 metros, con el Cementerio Municipal; libre de cargas y ocupantes».

La nuda propiedad del mismo corresponde en partes iguales e indivisas a Dª Mª Teresa, Dª Mª Cristina y D. Miguel Molina Domínguez y su usufructo a Dª Teresa Domínguez García, como herederos de D. Miguel Molina Morales.

2º. Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el expediente incoado por la Dirección General del Juego, a don Abraham Benasuly Berros, por infracciones a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Gobernación, previo informe favorable de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación en su reunión del día 11 de marzo de 1987,

HA RESUELTO

«Soncionar a Don Abraham Benasuly Berros con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 Pts.) por infracción muy grave tipificada en el artículo 28.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, por la que se concede una subvención de un millón trescientas mil pesetas al ayuntamiento de Macael (Almería).

Vista el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Macael,

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas al Ayuntamiento de Macael para la adquisición de vehículo con destino a la Policía Municipal y servicios técnicos mineros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.783).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 Pilas.

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.M.T. Circunvalación norte Benocazón.
Final: C.T. Feria.
Términos municipales afectados: Benocazón.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en KM.: 0,66.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: LA-30 y cable seco de 12/20 kv. 150 mm².
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Esperanza 1.503.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas: 2.666.431.
Referencia R.A.T.: R.A.T. 12.783.
Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla 16 de marzo de 1987.— El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.784).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: L.M.T. Circunvalación a Aznalcázar.
Final: C.T. 1.
Términos municipales afectados: Aznalcázar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,175.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable seca 12/20 KV. 150 mm². en Al.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 1.537.673.
Referencia R.A.T.: 12.784.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de marzo de 1987.— El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.785).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Feria de Benacazón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15.000/227-127.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 3.030.030.

Referencia R.A.T.: 12.785.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de marzo de 1987.— El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 929/85, interpuesto por la empresa Goysa Walsh, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 929/85 promovido por la Empresa Goysa Walsh, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Rechaza las causas de inadmisibilidad invocadas por la representación letrada de la Administración Autonómica de Andalucía y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la compañía mercantil Goysa Walsh Sociedad Anónima Española, contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha cuatro de mayo de 1985, confirmatoria en alzada de otra de la Dirección General de Trabajo de treinta y uno de enero de 1985, que impuso una sanción de multa a la recurrente por realización ilegal de horas extraordinarias, estimándose ajustados o Derecho tales actos, sin expresa condena en costas.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.— El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de marzo de 1987, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2077/85, interpuesto por don Manuel Luque Burgos.

En el recurso contencioso-administrativo número 2077/85 interpuesto por Don Manuel Luque Burgos contra resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 13 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la misma Consejería, de 19 de junio de 1985, por lo que se acordaba la jubilación forzosa del recurrente, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 4 de febrero de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Luque Burgos contra las Resoluciones